# DECRETO ALCALDICIO Nº 23 /

## ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

## **VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

- a) Las facultades emanadas de la Ley N°19.880, "Norma Supletoria de los Procedimientos Administrativos", Artículos 52° y 62°.
- b) Ley N°19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento, Decreto N°250, "las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 100 UTM".
- c) Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- d) Decreto Alcaldicio N°740 de fecha 07 de Abril del 2015, que aprueba Convenio entre JUNJI y la I. Municipalidad de Concón, para el funcionamiento de la Jardín Infantil y Sala Cuna Oro Negro.
- e) Decreto Alcaldicio Presupuestario N°22 del 19 de Diciembre 2014, que Aprueba Presupuesto de Educación año 2015.
- f) Bases Licitación Pública por adquisición de Extintores y Cabinas de Seguridad para Jardín Infantil y Sala Cuna Oro Negro.
- g) Certificado Disponibilidad Presupuestaria Nº844 de fecha 26 de Septiembre del 2015.-
- h) Solicitud de Pedido de la Dirección del Jardín Infantil y Sala Cuna Oro Negro de fecha 26 de Septiembre del 2015.-
- i) Las facultades que me confieren la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

### **DECRETO**

- 1. **LICITESE**, a través del Departamento de Administración de Educación Municipal, la adquisición de "Extintores y Cabinas de Seguridad" para Jardín Infantil y Sala Cuna Oro Negro.
- 2. APRUÉBESE, las Bases Administrativas para Licitación.
- 3. **IMPÚTESE**, el gasto del presente decreto a la cuenta 22-04-999, Otros del Presupuesto Vigente de Educación.
- 4. **DESÍGNESE**, a los siguientes funcionarios como integrantes de la comisión Evaluadora de la presente licitación.
  - a) Ana María Umaña Morales, Directora D.A.E.M, RU
  - b) Claudia Galindo Leiva, Directora Jardín Infantil y Sala Cuna Oro Negro, RU
  - c) Miguel Chacana Cáriz, Supervisor Chile Compras, RU quienes para todos los efectos, conforme a lo estipulado en la Ley 20.730 del 2014 y su Reglamento, se convierten en sujetos pasivos, mientras dure dicho proceso.
- 5. **PUBLÍQUESE**, el presente Decreto en la plataforma del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas.
- 6. **DISTRIBÚYASE** por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución.

7. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

#### **DISTRIBUCION:**

- Secretaria Municipal
- Control
- Archivo D.A.E.M. (2)

OSG/MLEG/AMUM/sgs.

12329



ALCALDÉ

CHECAR SUMPRITE GONZÁLEZ

